

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Envíos de la provincia. Año 50 pesetas
Trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
Extranjero 22.50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se celebrarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, 10, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín. Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe al Hospicio o Letra de fácil cobro. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de hoy corrientes y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cruzado haya persona en la capital que responda de éstos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta 12 noviembre 1924).

ner autorizaciones de nuevas plantaciones de vides, se tenga presente:

1.º Que la reposición de vides perdidas en las viñas existentes en la actualidad, podrá efectuarse con absoluta libertad, sin otra obligación por parte de los cultivadores que la de ponerlo en conocimiento de los Gobiernos civiles respectivos.

2.º Que en todo tiempo, y previas las comprobaciones necesarias, podrán dedicarse al cultivo de la vid superficies equivalentes a las que por enfermedades, vejez, accidentes meteorológicos u otras causas, hayan de ser descepadas, tanto si la plantación que sustituya a la que desaparezca se ha de efectuar en terrenos anteriormente plantados de vid, como si se verifica en terrenos distintos, siempre que estos últimos no sean susceptibles económicamente de otro cultivo.

3.º Que la superficie total existente en cada provincia y término municipal sólo podrá ser aumentada por nuevas plantaciones hasta el límite del 10 por 100 de la hasta el presente dedicada al cultivo de la vid y siempre que los viticultores que soliciten este aumento de superficie tengan los nuevos terrenos roturados y preparados para la nueva plantación y en éstos no sea posible económicamente otro cultivo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1924.—El Marqués de Magaz.

Señor Subsecretario del Ministerio de Fomento.

(Gaceta 9 noviembre 1924).

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas respecto a la aplicación del artículo 7.º del Real decreto de 1.º de septiembre de 1924, y solicitado por numerosas representaciones de viticultores la aclaración del alcance que al referido artículo 7.º haya de darse, con el fin de evitar los inconvenientes y perjuicios que a los cultivadores pudiera ocasionar una errónea interpretación de la letra y espíritu de tal prescripción, únicamente encaminada a evitar la superproducción de vino mediante la limitación del aumento de la superficie total cultivada de viñedo, dentro del límite de un 10 por 100 de la existencia en la actualidad, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las Jefaturas de las Secciones agronómicas provinciales, encargadas de informar a los Gobernadores civiles de las solicitudes que, a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de septiembre de 1924, dirijan los viticultores para obte-

Al efecto y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 13 de la ley de 10 de enero de 1879 y artículo 8.º del Regla-

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Obras y Servicios municipales, aprobado por Real decreto de 14 de julio último (*Gaceta* del 16),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se constituya una Comisión presidida por el excelentísimo Sr. D. Angel Fernández Caro, miembro de los Reales Consejos de Sanidad y de Estado; de la que formarán parte como Vocales los Ilmos. señores: D. Eduardo Gallego y Ramos, Ingeniero; D. José Morillo, Director de la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid; D. Juan Flórez Posada, Subdirector de Industrias del Ministerio de Trabajo; D. César Chicote, Director del Laboratorio municipal de esta Corte, y D. Juan José de la Vega y Benito, Secretario de la Comisión Central de Sanidad local, que desempeñará igual cargo en esta Comisión.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que, para la redacción del nomenclátor a que el citado artículo se refiere, se amplíe el plazo señalado en el mismo hasta el 1.º de marzo de 1925.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido*.
Señor Director general de Sanidad.
(*Gaceta* 8 noviembre 1924).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.758.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

6.ª División Hidrológico Forestal.

Declaración de utilidad pública de los trabajos hidrológico-forestales que han de ejecutarse en la 2.ª Sección del río Jalón.

Anuncio.

Aprobado por Real orden de 11 de octubre último el estudio de la 2.ª Sección del río Jalón, que comprende parte de los términos municipales de Calatayud, El Frasno con sus agregados, Aluenda, Inogés, Santa Cruz de Grío, Viver de Vicort, Sediles, Villalba y Belmonte, y en cumplimiento del apartado 2.º de dicha Real orden, se declara abierto el periodo de información para la declaración de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa de los trabajos Hidrológico forestales que han de ser ejecutados en la expresada 2.ª Sección del río Jalón.

Al efecto y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 13 de la ley de 10 de enero de 1879 y artículo 3.º del Regla-

mento de 13 de junio de 1879, se hace público que durante el plazo de veinte días hábiles a contar de la fecha del presente anuncio, estará de manifiesto en las oficinas de este Gobierno civil el referido estudio de la 2.ª Sección del Jalón, y que serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten contra su utilidad pública dentro del mismo plazo, bien en las oficinas de este Gobierno, o en las Alcaldías de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

Núm. 5.255.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad virulenta inoculada ovina en el término de Navardún de Biendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos. La partida llamada Sutirana, del barrio de Gardún, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

SECCIÓN CUARTA

Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

Habiéndose padecido error en la carta de pago extendida en 13 de febrero del año actual a nombre de Benito Sánchez Palacián, por el concepto de cuota militar e importe de quinientas pesetas, puesto que debió ser extendida a nombre de Teodoro Benito Sánchez Palacián, por ser de esta manera como se llama el interesado, según se justifica por el mismo con los documentos que se unen al expediente respectivo, se anuncia en este periódico oficial para que en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial antes mencionado, puedan las personas que se crean perjudicadas con que se lleve a cabo la rectificación solicitada presentar las reclamaciones oportunas.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1924.—El Interventor de Hacienda, P. O., Galo Moreno.

Núm. 5.262.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Valentín Díez de Isla, Tesorero-Contador de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería-Contaduría se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento sobre el importe total de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan.

Lo que se comunica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en término de cinco días puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentario.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1924.—El Tesorero-Contador, Valentín Díez de Isla.

Alcoholes.

Manuel Blasco, 25 pesetas.

Sociedad Unión Panicense, 525.

Joaquín Pardo, 25'50.

Carmen García, 25.

Timbre.

Cabaret Maxín, 188'19 pesetas.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.289.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Leandro Pérez Cossio, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Joaquín Vela Gonzalo, vecino de Aniñón, una solicitud que ha presentado en 11 de octubre de 1924 pidiendo la concesión de 20 pertenencias para una mina de manganeso, con el nombre de Mina de Aniñón, sita en el término de Aniñón, paraje llamado Estrujacardos y lindante por todos rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el corral de ganado en ruinas existente en el término de Estrujacardos, a unos diez metros en dirección Este de la pieza propiedad de Leonor Gonzalo, llamada de Los Cabezuelos. Desde él se medirán en dirección O. 300 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta en dirección N. 200 metros, y se pondrá la 2.ª; desde ésta en dirección E. 500 metros, y se pondrá la 3.ª; desde ésta en dirección S. 400 metros, y se pondrá la 4.ª; desde ésta en dirección O. 500 metros, y se pondrá la 5.ª; y desde ésta en dirección N. 200 metros, y se volverá a la 1.ª, quedando así cerrado el perí-

metro de 20 pertenencias que se solicitan para dicha mina.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1924.—Leandro Pérez Cossio.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA**Anuncio de subasta.**

El día 17 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de Ejea de los Caballeros, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien lo represente, la subasta de 4.000 hectáreas, con destino a pastos, del monte Bardena Alta, y 3.000 hectáreas a igual destino, del monte Bardena Baja, que deberán ser aprovechadas con 24.000 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 17.000 pesetas, siendo la época del disfrute de 1.º de noviembre a 30 de julio.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones núm. 2, inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 10 de septiembre último y su concesión se hará solamente por un año.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

Núm. 4.090.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfamén;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al ejercicio trimestral del año 1924 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

- Agustín Arnal, 1'97.
 José Arnal Casltsianas, 2'05.
 Bernabé Arnal Jimeno, 8'22.
 Joaquín Arnal Izquierdo, 1'97.
 Isidro Arnal Pardos, 7'73.
 Salvador Arnal Valero, 5'10.
 Isabel Arnal Jimeno, 2'39.
 Pascual Arnal Casltsianas, 2'22.
 Joaquín Benito Labarta, 13'65.
 Raimundo Benito Labarta, 8'72.
 Manuel Calderón (Viuda de), 8'39.
 Antonio Cebrián Arnal, 3'95.
 Antonio Cebrián Pardos, 17'03.
 Mariano Cebrián Asensio, 1'98.
 María Gil Cebrián, 5'74.
 Tomás Gil Borja, 2'55.
 Joaquín Longares Arnal, 3'29.
 Mariano Longares Arnal, 5'92.
 Pascual Longares Arnal, 7'81.
 Desiderio Longares Arnal, 7'16.
 Felipe Mara Yarza, 7'73.
 Antonio Miñana, 2'68.
 Mateo Mateo Arnal, 13'16.
 José Mateo Martínez, 14'89.
 Pantaleón Mateo Pérez, 1'89.
 Pedro Pascual López, 3'29.
 Manuel Pérez Jimeno, 26'48.
 Joaquín Pérez Gracia, 3'95.
 Mariano Pérez Mara, 35'86.
 Juan Pérez Valero, 3'95.
 Domingo Redondo, 11'51.
 Manuel Redondo Gil, 8'22.
 Manuel Redondo Longares, 2'88.
 Mariano Soria Gil, 3'40.
 Mariano Valero Burgos, 2'31.
 Cristóbal Valero Jimeno, 1'98.
 Joaquín Valero Jimeno, 2'88.
 Alejandro Valero Longares, 3'29.
 Antonio Valero Longares, 1'66.
 Saturnino Valero Pérez, 4'11.
 Francisco Valero Pérez (1.º), 3'62.
 Francisco Valero Pérez (2.º),
 Saturnino Valero Pérez, 4'41.
 Ricardo Valero Valero, 2'24.
 Miguel Valero Arnal, 1'71.
 Manuel Valero Burgaz, 2'41.
 Pedro Pérez Pérez, 2'90.
 Valero Pérez Pérez, 21'25.
 Juan Pérez Cebrián, 2'63.
 Juan Pérez Zaragoza, 0'79.
 Pascuala Plo Lorente, 0'79.
 José Plo García, 4'11.
 Idefonso Plo García, 8'22.
 Manuel Redondo Mateo, 2'50.
 Martín Redondo Zaragoza, 2'76.
 Francisco Redondo Longares, 5'34.
 Juan Redondo Longares, 1'65.
 Pedro Roque Longares, 5'18.
 Lorenzo Roque Plo, 2'37.
 Ramón Roque Plo, 0'79.
 Mariano Roque Ploz, 0'79.
 Manuel Romeo (Viuda de), 2'47.
 Antonio Ruiz López, 1'64.
 Saturnino Sánchez Arnal, 2'37.
 Sara Soria Valero, 2'24.
 Marcelino Soria Valero, 2'30.
 Carlos Soria Lorente, 5'36.
 Juan Torres Aldea, 2'88.
 Silverio Torres Cebrián, 2'37.
 Domingo Torres Lorente, 2'24.
 Manuel Valero Arnal, 2'63.
 Mariano Valero Burgaz, 1'98.
 Santiago Valero Arnal, 1'85.
 Teodoro Valero Arnal, 1'64.
 Simón Valero Arnal, 1'85.
 Francisco Valero Bueno, 3'70.
 Francisco Valero Cebrián, 6'17.
 Mariano Valero Cebrián, 19'74.
 Justo Valero Cebrián, 0'79.
 Antonio Valero Cebrián, 2'24.
 Antonio Valero Longares, 3'54.
 Juliana Valero Gil, 2'88.
 Mariano Valero Jimeno, 2'88.
 Domingo Valero Longares, 2'37.
 Mariano Valero Losilla, 7'07.
 Antonio Valero Pérez, 1'57.
 Angel Valero Pérez, 6'41.
 Mateo Valero Pérez, 13'16.
 Fulgencio Valero Pérez, 2'47.
 José Valero Pérez, 2'14.
 Pascual Valero Pérez, 8'22.
 Francisco Valero Ratia, 18'84.
 Fructuoso Valero Longares, 3'54.
 Fernando Valero Redondo, 0'79.
 Angel Valero Redondo, 0'79.
 Valero Valero Valero, 1'71.
 Cristino Valero Redondo, 2'30.
 Hilario Valero Valero, 2'14.
 Cristóbal Valero Izquierdo, 2'63.
 Dionisio Valero Izquierdo, 3'29.
 Julián Valero Izquierdo, 1'71.
 Francisco Valero Valero, 2'24.
 Florentino Valero Arnal, 3'78.
 Silvestre Valero Pérez, 2'76.
 Laureano Valero Longares, 3'10.
 José Valero Burgos, 2'64.
 Gregorio Valero Burgos, 2'64.
 Felipe Valero Burgos, 2'32.
 Luis Velilla Tudela, 2'38.
 Domingo Velilla Tudela, 2'11.
 José Zaragoza Cebrián, 2'38.
 Francisco Zaragoza Cebrián, 1'64.
 Angel Zaragoza Cebrián, 1'64.

En Alfamén, a 29 de agosto de 1924.—El Recaudador, Antonio Pérez.

Núm. 5.193.

Edicto para notificar la subasta de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid».

D. Alfonso de Sosa y Salvado, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Tierga;

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1908 a 1914, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan; y cuyas fincas saldrán a subasta el día 27 del actual, cuyo acto se verificará en ésta, bajo mi presidencia, a las diez y seis horas.

Manuela Blasco Almenar: Un campo, sito en la partida de los Hortales, de este término, de cabida de 6 hanegas; que linda por N. con camino, por S. con María Gómez, por E. con Juan Gil y por O. con Leonardo Andrés.
 Valor para la subasta, 310 pesetas.

María Gallardo Blasco: Un campo, sito en la partida de la Melosa, de este término, de cabida de 5 hanegas y 6 almudes; que linda por N. con Luis Gil, por E. con barranco y O. con monte.
 Valor para la subasta, 140 pesetas.

Francisco Martínez: Un campo, sito en la par-

tida de Isuela, de este término, de cabida de 6 hanegas; que linda por N. con Manuel Gómez, por S. con senda, por E. con acequia y por O. con río.

Valor para la subasta, 750 pesetas.

Hipólito Martínez: Un campo, sito en la partida de Fuente Calañil, de este término, de cabida de 3 hanegas; que linda por N. con Venancio Gil, por S. con río, por E. con José Embid y por O. con acequia.

Valor para la subasta, 220 pesetas.

Félix Perales Blasco: Un campo, sito en la partida de Isuela, de este término, de cabida de 1 hanega y 4 almudes; que linda por N. con Antonio Gil, por S. con acequia, por E. con Victorio Portero y por O. con Félix Perales.

Valor para subasta, 2.200 pesetas.

Victorio Portero Abad: Un campo, sito en la partida de los Hortales, de este término, de cabida de 2 hanegas; que linda por N. con José Forcén, por E. con Luis Gil y por O. con río.

Valor para la subasta, 360 pesetas.

Angel Almenar Martínez: Un campo, sito en la partida de Isuela, de este término, de cabida de 2 hanegas; que linda por N. con Ramón Gil, por S. con camino, por E. con Angel Guillén y por O. con Juan Martínez.

Valor para la subasta, 280 pesetas.

Maria Blasco Muñoz: Un campo, sito en la partida de Navas, de este término, de cabida de una hanega; que linda por N. con senda, por sur con Mariano Sancho, por E. con Juan Benedí y por O. con Andrés Gómez.
Valor para la subasta, 540 pesetas.

Mariano Molinero Gil: Un campo, sito en la partida de Viña del Señor, de este término, de cabida de 1 hanega; que linda por N. con monte, por S. con río y por O. con Raimundo Gil.
Valor para la subasta, 140 pesetas.

Petra Perales Marquina: Un campo, sito en la partida de Valdelosa, de este término, de cabida de 1 hanega; que linda por N. con monte, por S. con Tomás Vicente, por E. y por O. con Francisco Cimorra.
Valor para la subasta, 540 pesetas.

Esteban Rodrigo Expósito: Un campo, sito en la partida de Valdecín, de este término, de cabida de 1 hanega; que linda por N. con Luis Sancho, por S. con José Benedí, por E. con Luis Benedí y por O. con Simón García.
Valor para la subasta, 320 pesetas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda en el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica la subasta de las fincas por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

En Tierga, a 6 de noviembre de 1924.—El Regidor, Alfonso de Sosa.

Núm. 5.261.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Facultad de Filosofía y Letras

Habiéndose producido error en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Núm. 267, correspondiente al día 8 del actual, respecto a los grupos que se hallan vacantes en la expresada Facultad, una vez subsanado, se reproduce a continuación.

Se hallan vacantes dos plazas de Profesores auxiliares temporales en esta Facultad de Filosofía y Letras, correspondientes al segundo y tercer grupo, que comprenden las enseñanzas de Historia de España, curso general; Historia Universal, curso único; Geografía política y descriptiva, y Paleografía, el segundo: Historia Universal, Antigua y Media; Historia Universal, Moderna y Contemporánea; Historia Antigua y Media de España, e Historia Moderna y Contemporánea de España, el tercero.

El nombramiento de dicho cargo tendrá carácter provisional y sólo será por el término de un curso, en consonancia con la regla 7.ª de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 25 de enero último (*Gaceta* del 27), con

la modificación introducida por la Real orden de 15 de octubre próximo pasado.

Podrán aspirar a las indicadas plazas los Doctores y Licenciados mayores de veintiún años, debiendo presentar instancias documentadas en la Secretaría de la Facultad dirigidas al Ilustre Sr. Decano de la misma, con los justificantes de los méritos que aleguen, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio rectificado en la *Gaceta de Madrid*.

La Junta de Facultad podrá exigir a los aspirantes la práctica de un ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo diez del citado Real decreto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1924.—El Secretario de la Facultad, Alvaro de San Pío. V.º B.º.—El Decano, Domingo Miral.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5.271.

Botorrita.

La recaudación voluntaria del primero y segundo trimestres del reparto general, estará abierta en la secretaría de este Ayuntamiento, en los días 14 y 15 del corriente, desde las nueve a las catorce horas.

Botorrita, 11 de noviembre de 1924.—El Alcalde, Pío Abajo.

Núm. 5.257.

Bujaraloz.

Por haber renunciado el que anteriormente fué nombrado, se halla vacante el cargo de Médico titular de esta villa. Su dotación consiste en 1.000 pesetas por titular y 200 por despachar el botiquín de urgencia. Además percibirá de una Sociedad titulada «La Previsora» 3.350 pesetas y 850 a que ascienden las iguales de unas 65 familias libres; de cuyas cantidades responden y será satisfecha su cuarta parte al vencer los trimestres: el Ayuntamiento de las dos primeras; de la tercera, la Sociedad indicada, y de la última, podrá el Facultativo cobrarla de la mayoría de dichas familias por adelantado, si así lo desea.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Bujaraloz, 11 de noviembre de 1924.—El Alcalde, Macario Arca.

Núm. 5.241.

Perdiguera.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de la Beneficencia de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres

de los fondos del presupuesto municipal, más lo que produzcan las igualas de unas 200 familias acomodadas que el agraciado podrá contratar libremente.

Los señores Licenciados en Medicina y Cirugía que deseen aspirar a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, con nota de los servicios prestados, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Perdiguera, a 6 de noviembre de 1924. — El Alcalde, Cándido Usón.

Núm. 5.270.

Plasencia de Jalón.

Durante los días 20 y 21 del mes actual y horas de nueve a doce de la mañana, se hallará abierta en esta Casa Consistorial la recaudación voluntaria del primer trimestre corriente del repartimiento general, para cubrir el déficit del presupuesto.

Lo que se hace público para conocimiento de todo contribuyente, especialmente del forastero.

Plasencia de Jalón, 12 de noviembre de 1924. El Alcalde, P. O., Vicente Perruca, Secretario.

Núm. 5.264.

Sos.

Habiéndose padecido error de imprenta en el extracto de acuerdos de la Comisión permanente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de 10 de los corrientes, se reproducen los siguientes párrafos debidamente rectificados:

Acuerdo 3.º de la sesión del 20. — «Aprobar el acta de arqueo de 31 de agosto, con una existencia en Caja de pesetas 7.883'33, de ellas 500 pesetas valores fuera de presupuesto; así como el balance de las operaciones de contabilidad, verificadas hasta dicho día y cuenta del Depositario de los meses de julio y agosto».

Acuerdo 10.º de la sesión del 27. — «Satisfacer a B. Torcal pesetas 360, contrata de tres músicos de Zaragoza que han actuado con la Banda municipal, durante las fiestas de este mes». — Tomás Salvo.

Núm. 4.631.

Uteho.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno y la Comisión permanente durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1924.

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión ordinaria de 1.º de julio de 1924.—Aprobar los acuerdos de la Comisión permanente, una vez fiscalizados, según regla 11, art. 153 del Estatuto.

Aprobar los estados formalizados por el Secretario Interventor, de los que resulta que el Ayuntamiento no es deudor al Estado y sí acreedor en una suma de 1.564'73 pesetas, por los conceptos y años detallados en la liquidación.

Declarar conforme la cuenta de cruzados con los representantes señores Rubio y Gómez, por lo que hace al ejercicio trimestral de 1924, en que se observa un saldo en favor del Ayuntamiento de 1.606'60 pesetas.

Sesión ordinaria de 2 de julio de 1924.—Aprobar el acta anterior.

Recomendar a la permanente el cumplimiento de lo del día anterior, publicada en el Boletín Oficial. Quedar enterado de haber devuelto aprobado la gestión, el presupuesto ordinario de 1924-25.

Aprobar la cuenta trimestral del ejercicio de 1924 ponerla al público y rendirla con todos sus detalles y mite para ocuparse de su aprobación en la reunión del trimestre siguiente, como indica el artículo 125 del Estatuto, sin perjuicio de la formalización de las liquidaciones definitivas.

Advertir al Sr. Alcalde cumplimente en tiempo oportuno lo que dispone el art. 136 del Estatuto.

Dotar a la oficina municipal de un diccionario, que puede ser, por su precio y extensión, el "Hispano-cano", y de un Estatuto encuadernado.

Sesión ordinaria de 3 de julio de 1924.—Aprobar acta anterior.

Señalar los días 3, 4 y 5 de noviembre y hora de cinco de su tarde, para celebrar las sesiones de la reunión cuatrimestral, anuncio que permanecerá en la blilla de la Casa Consistorial.

Interesar por su bondad al Sr. Delegado gubernativo de influir en el pronto despacho de un expediente que se tramitó ya en 1915, solicitando autorización para enar en parcelas una faja de terreno del prado Dehesal, por convenir a la higienización, acceso del panto ensanche.

Dotar al Matadero de una dependencia para el corte de las carnes y para las funciones del Sr. Inspector, y limpiar la rasa de desagüe de caldos a base de hornos para su mejor despejo y limpieza.

Reparar y ensanchar el puente sobre el Esguero existente en el camino de las Rozas.

Construir pasaderas de obra en el Esgurridero, en puntos que al efecto indique la Comisión de policía.

Adquirir un humilde pero decoroso y práctico carro rodado, para la recogida y conducción de cadáveres al cementerio en los casos de muertes desgraciadas.

Darse por invitado a la exposición de trabajos escolares que ha de tener lugar en los días 5 y 6 del actual, y según costumbre, se obsequie a los alumnos de ambas escuelas con dulces.

Prestar su auxilio moral a las fiestas populares que se celebran en honor a la patrona.

Sesión extraordinaria de 9 de agosto de 1924.—Aprobar la adquisición de un solar para ensanche de la vía pública que sin ganancia de traspaso cede D. José Fatás y linda con la Casa Consistorial, el cual se estimó de gran valía y mejora local; y autorizar la gira de un comprobante para pagar su precio de 2.750 pesetas, en el ejercicio de 1925-26, como concede el art. 153, a los fines del 180 del Estatuto, dando las gracias a dicho señor; que tramite la cina el oportuno expediente y se anoten en las suscripciones ofrecidas por los vecinos que más directamente reciben beneficio de ensanche y luces.

Conceder un crédito de 100 pesetas al Sindicato de agricultores para emitirlo en defensa contra el río Ebro, en el arroyo del Carrizal, pues que verdaderamente es un punto de peligro para el pueblo.

Confirir el cargo de recaudador municipal a D. Juan García Gil.

Y de conformidad con la Comisión permanente y artículo 103 del Estatuto, se concedieron dos meses de licencia para poder relevarse del cargo y poder despachar asuntos privados, al Sr. Alcalde D. Mariano Ibáñez, sustituyéndolo D. Gaspar Latas, como primer Teniente de Alcalde.

COMISION PERMANENTE

Ordinaria de 5 de julio de 1924.—Aprobar el acta anterior. Quedar enterada de la correspondencia y servicios de la semana.

Disponer se vayan ejecutando aquellas obras acordadas por el pleno en armonía con la administración de fondos.

Limpiar el Esgurridero, aprovechando que las aguas las cede el Sindicato para los riegos, fijando el jornal en 6 pesetas.

Ordinaria de 12 de julio de 1924.—Aprobar el acta anterior.

Enviar una comunicación de gracias a D. Juan Monzó Puyol, por su publicación literaria y torre del pueblo en el Heraldo de Aragón, con el elogio propio de sus facultades.

Enviar a la Superioridad el informe que se le pide por inserta en el *Boletín Oficial* de 1.º del actual.

Ordinaria de 19 de julio de 1924.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y servicios de la semana, muy especial de la contestación por la súplica, acordada por el pleno, al Sr. Delegado gubernativo, para intervenir en el pronto despacho de expediente sobre autorización para enajenar parcelas en el prado Dehesa Boyal.

Quedar enterada de la final limpia del Escurridero en el prado que al Municipio afecta.

Conferir comisión en el Secretario D. Amadeo Navarrete para que efectúe el día 1.º de agosto el ingreso de los mozos en Caja.

Disponer la recogida de piedras y limpieza de las calles durante los días de las fiestas populares.

Ordinaria de 26 de julio de 1924.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y asuntos de la semana.

Congratularse de vencerse las fiestas sin incidentes.

Acordar la baja de la vecina doña Dolores Subías García a solicitud propia, conforme al Estatuto, y librarle certificación según pide.

Ordinaria de 2 de agosto de 1924.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada de haberse ingresado los mozos en Caja con novedad y ser convocados para recibir las cartillas.

Quedar enterada del movimiento de fondos según acta de 31 de julio, de exponerse al público las liquidaciones definitivas del ejercicio trimestral de 1924 y de clasificarse las cuentas para fallarlas en la segunda reunión cuatrimestral.

Ordinaria de 9 de agosto de 1924.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y servicios de la semana.

Quedar enterada de la correspondencia y servicios de la semana.

Quedar enterada de que iba a celebrarse en la tarde de este día sesión extraordinaria por el pleno.

Conceder licencia al Alcalde para ausentarse o relevarse de cargo por un período de dos meses al hacerse acreedor.

Ordinaria de 16 de agosto de 1924.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y asuntos de la semana.

Convocar a esta sesión a los vecinos que voluntariamente desearan contribuir a la mejora del ensanche en la plaza de Castelar, los cuales suscriben las correspondientes cantidades: D. Luis Picapeo, 225 pesetas; D. Pablo Hernández, 175; D. Alejandro Borao, 50; doña Dionisia Borao, 50; doña Fernanda Feringán, 50; D. Manuel Ibáñez, 50; José García, 50; doña Manuela Badía, 25, y D. Delgado Latas, 25.

Convenir que estas sumas sean abonadas en enero próximo.

Ordinaria de 23 de agosto de 1924.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y asuntos de la semana.

Autorizar una tarjeta al homenaje a rendir al Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar.

Dirigir un oficio a la "Electra de Almozara", trasladando el descuento del vecindario por el deficiente servicio en alumbrado.

Convocar a los colindantes y en unión de la Comisión de Fincas rurales, proceder al deslinde del camino de la Barca, en las arboledas próximas al Ebro.

Ordinaria de 30 de agosto de 1924.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada de los servicios y correspondencia de la semana.

Recordar a la agencia el puntual pago de las cargas provinciales.

Aprobar el pliego de condiciones girado con el recaudador municipal.

Ordinaria de 6 de septiembre de 1924.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y asuntos de la semana y del arqueo de 31 de agosto.

Autorizar al vecino D. Lorenzo Picapeo para levantar ambos lados del puente de la caña con el fin de hacer más suaves las pendientes, abonándole los jornales por el arranque y tendido de gravas.

Requerir a D. Emilio Lambistos, de Casetas, al pago convenido como resultado de un deslinde practicado entre su campo en la Dehesa y terrenos del Ayuntamiento, pues siendo largo el tiempo transcurrido procederá tomar otras medidas enérgicas.

Sesión de 13 de septiembre de 1924.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y servicios de la semana y especialmente de la estadística decenal que reclama el *Boletín* del día anterior.

Ceder una parcela de terreno al vecino D. Raimundo Ramos, y otra a D. Pedro Sariñena en el Barrio Nuevo.

Subastar la junquilla del prado Dehesa Boyal.

Intentar un vecinal para corregir las deficiencias de algunos caminos vecinales, proporcionando la grava picada por el Municipio.

Ordinaria de 20 de septiembre de 1924.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y asuntos de la semana.

Emprender, según acuerdo del pleno, la obra de ampliación del Matadero, encargándola al albañil D. Modesto Gracia y a base de por administración, tenida en cuenta la importancia presupuestada.

Ordinaria de 27 de septiembre de 1924.—Aprobar el acta anterior.

Dar cuenta de varios servicios pendientes y correspondencia y acordar la publicación de un bando prohibiendo verter aguas a la vía pública e ir conduciendo los carros sobre éstos por las calles y plazas del pueblo.

Cursar al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Fomento, un recurso diciendo que fueran aprobadas unas obras de ampliación de la estación de Utebo-Monzalbarba a realizar en 1923 y terminándose el 1924, todavía no se han iniciado.

Cumplimentar una estadística administrativa militar que se reclama con el ingreso correspondiente hasta 15 de noviembre.

Reparar ambos lados del piso del lavadero, con un poco de declive a las aguas.

Requerir al industrial Sr. Toberías retire el abundante material y carros instalados en la plaza de Costa y calle de la Arboleda, por constituir un grande obstáculo y peligro en aquellas vías; levantándose la sesión.

El presente extracto fué aprobado en 4 del actual.

Utebo, 8 de octubre de 1924.—El Secretario, Amadeo Navarro.—V.º B.º El Alcalde El, Gaspar Latas.

Núm. 4.713.

Villanueva de Gállego.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este pueblo, durante el mes de septiembre de 1924.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y de las disposiciones publicadas en los BB. OO. de la provincia.

Se aprobó el programa de festejos para las fiestas que se celebran en honor de la Santa Reliquia.

Se acordó la distribución de fondos, ascendiendo en total a 1.238'12 pesetas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de agosto.

Quedaron enterados de haberse recibido aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio actual de 1924-25.

Se acordó comprar una tonelada de carbón para calefacción de las Oficinas municipales.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones publicadas en los BB. OO. de la provincia.

Se acordó tener en cuenta una instancia presentada por Tomás Pardo Oroz para cuando se proceda a la distribución de tierras comunales en este término.

Se autorizó a D. Joaquín Esquillor para realizar unas

obras en la casa de su propiedad, que posee en la calle del Paso; Se acordó hacer un donativo de diez pesetas a cada uno de los soldados de este pueblo que se encuentran en Africa.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Se dió cuenta de un oficio de la Alcaldía de Zaragoza relacionado con el monte Vedado Bajo, de este Ayuntamiento, acordando dejarlo sobre la mesa para su estudio.

Se dió cuenta del plan de aprovechamientos forestales, acordando requerir al rematante del Vedado Bajo, don Nicolás Cativiela, para que ingrese el total de su importe y publicar un bando para los pastos vecinales del monte La Sarda.

Villanueva de Gállego, 1 de octubre de 1924.—El Secretario, Andrés García

El presente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy.

Villanueva de Gállego, 9 de octubre de 1924.—El Secretario, Andrés García.—V.º B.º: El Alcalde, Teodoro Oliván.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 5 274.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe; Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de expediente de multa contra Fermín Estrada, se saca a la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo y las demás condiciones de la anterior, la casa que se describe en el edicto para la primera, inscrito en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 222 del 17 de septiembre último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiséis del actual, a las once.

Dado en Caspe, a once de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — José María García. Cándido Mola.

Núm. 5.280.

Zaragoza.— San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que por D. Ricardo Horno Alcora, mayor de edad, casado con D.ª Luisa Liria y del Cacho, Médico, vecino de esta ciudad, se ha comparecido en dicho Juzgado, incoando expediente para que se declare el dominio a su favor del inmueble que pasa a describirse.

Hotel situado en esta ciudad, término de Romareda, angular al Paseo de María Agustín y calle de la Industria, que antes tuvo el número cuadruplicado, hoy cinco sextuplicado del citado Paseo, con jardín, dependencias y accesorios.

Mide una extensión total de mil ciento treinta y seis metros cuarenta y ocho decímetros, de los que corresponden a la casa cuarenta y seis metros ochenta y siete decímetros, siendo el resto jardín y dependencias cesorias.

Linda todo el inmueble por el frente el Paseo de María Agustín y jardines de las cinco duplicado y triplicado de dicho Paseo por la derecha entrando con la calle de la Industria, por la izquierda con la casa y jardín número cinco triplicado del Paseo de María Agustín de D.ª Eloisa Vidad, y finca de D. Santiago Vero y por la espalda con la casa número de la calle de la Industria y almacén de Eloisa Vidal.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción interesada, que se convoca a fin de que comparezca en dicho expediente si quisieren alegar su derecho. Lo que habrán de verificar a partir del siguiente día al en que se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el presente edicto, en que se señala el plazo de ciento ochenta días, que fué el día diez y seis de junio de este año, siendo el presente el segundo llamamiento de los que la ley Hipotecaria establece de publicarse en expediente de la clase de que se trata.

Por último, se apercibe a las personas quienes se hacen los llamamientos, que si comparecen les parará el perjuicio procedido en derecho.

Dado en Zaragoza, a doce de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — J. de Hinojosa. Ante mí, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Regimiento Lanceros del Rey 1.º de Caballería

El día 22 del actual, a las 10:30 de su mañana se procederá, en el Cuartel que ocupa este regimiento, a la venta en pública subasta de setenta yeguas y doce caballos de desecho, debiendo acreditar los solicitadores, para tomar parte en la de la yegua, ser agricultores o ganaderos mediante la presentación de los recibos de contribución rústica o pecuaria: siendo de cuenta de los rematantes el importe de este anuncio. Zaragoza, 12 de noviembre de 1924. — Comandante Mayor, Mariano Molina.

Proyecto de Apéndice al Código Civil

correspondiente al

DERECHO FORAL DE ARAGON

De venta en esta imprenta al precio de 1 peseta ejemplar. — Certificado 1º35.

IMPRENTA DEL HOSPICIO